

DTG
EL DIARIO
1990

ALONSO OVALLE 316 - 65 - 202 FONOLÓGICO - SANTIAGO

- 8 AGO. 1990



Víctor Vaccaro

En sesión especial desarrollada a partir del mediodía y que prosiguió en la tarde, la

Cámara de Diputados aprobó ayer en general y por unanimidad el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, luego de escuchar el primer informe que a nombre de las comisiones unidas de Agricultura y Recursos Naturales, rindió el diputado PS-PPD Víctor Barrueto.

El relator luego de aludir a la complejidad y el alto significado económico de la iniciativa, sostuvo que ella "responde a la necesidad de normar el desarrollo de un sector productivo en el que se ha producido una sobreexplotación de los recursos hidrobiológicos y una sobre inversión económica, planteando la urgencia de legislar para la conservación de las especies y para lograr una explotación más racional y eficiente de ellos".

No obstante, Barrueto precisó que la "reforma propuesta es básicamente una ley de ordenamiento y administración y queda pendiente una legislación para el desarrollo y fomento pesquero con la vista puesta en el futuro". Al cabo de 9 sesiones y 30 horas de trabajo, las comisiones unidas luego de escuchar a todos los sectores implicados, el informe de la comisión hizo suyas casi la totalidad de las propuestas contenidas en el mensaje presidencial.

Cámara Aprobó en General Modificación a la Ley de Pesca

Aunque también en la sala existió unanimidad respecto a la necesidad de regular la explotación de los recursos hidrobiológicos y establecer una variedad de alternativas de regulación, así como la conveniencia de flexibilizar las normas, intensificando la investigación, información y fiscalización, el primer informe recibió un gran número de indicaciones que tendrán que ser debatidas en la propia comisión unida, a partir de hoy, para tener listo el segundo informe para la sesión de la Cámara del próximo miércoles.

La UDI y RN por separado centraron sus objeciones en el título tercero que establece distintos regímenes de acceso según el grado de explotación que afecta a los recursos, presentando en este caso un paquete de propuestas sustitutivas.

El presidente de las Comisiones Unidas, Patricio Melero (UDI) explicó que la propuesta opositora apunta a la conservación de los recursos, la equidad y no discriminación en la asignación de los permisos de pesca, y el respeto de los derechos adquiridos. Para ello proponen "fijar los permisos de pesca como cuotas individuales de captura", pues sería el que mejor permite el control, pues "alcanzado el nivel de capturas autorizadas, debe suspenderse la actividad hasta la siguiente temporada".



Este sistema de cuota individual transferible -señaló Melero tendría una duración promedio de 20 años, terminando cada dos años un 5% de sus derechos "de modo de evitar que su terminación se produzca íntegramente en un sólo momento, lo que daría a su titular un incentivo perverso para que en el último período se transformase en un depredador".

La oposición sostiene que "el sistema más democrático, libre y transparente para dar acceso a las pesquerías debería ser una licitación abierta, en que todos los interesados ofrezcan en dinero, pero en el cual se disponga de una ventaja por los armadores históricos". La oposición también cuestiona el régimen de unidades de esfuerzo

que el proyecto propone para la captura de jurel entre la V y VIII regiones, sosteniendo que al ser este un sistema indirecto de control permite que "por la vía del mejoramiento tecnológico de las naves -sin variar las unidades de esfuerzo (m3 de bodega por día de operación)- se puede ganar eficiencia e importantes diferencias de captura entre naves inicialmente iguales en esfuerzo".

En cuanto al tratamiento especial -liberación del pago de patentes y de las restricciones de acceso- reservado para el estímulo de capturas para consumo humano directo, la oposición comparte el objetivo, pero discrepa del camino elegido "porque abre la puerta al ingreso de nuevas naves a pescar en

zonas restringidas, "pues armadores inescrupulosos podrán capturar peces para la conservación en grandes volúmenes y so pretexto de la selección de ejemplares aptos- rechazar a gran parte de ellos y destinarlos a la elaboración de harina".

Otra indicación presentada por los diputados PS-PPD Akin Soto y Hugo Alamos (RN) con el respaldo de colegas de todas las bancadas, propone establecer a través de un decreto supremo, previo informe del Consejo Nacional de Pesca y el Consejo Zonal correspondiente "una franja de libre explotación en un área comprendida por los paralelos resultantes al contar 25 millas náuticas al sur del límite norte del mar territorial chileno y 195 millas náuticas contadas desde el límite oeste de la zona económica exclusiva, hasta el inicio de las 5 millas exclusivas de pesca artesanal".

De acuerdo con lo que ya se conocía como la "Doctrina Soto Alamos" esta cuadrante de libre explotación acoge el clamor de los distintos agentes pesqueros chilenos ante la imposición por parte de las autoridades de vedas en el lado chileno mientras en el lado peruano se mantiene la libertad de captura.

La indicación que fue aprobada por unanimidad en las comisiones unidas y por tanto incluida en el informe, establece

ce las siguientes características.

a) No se aplicará ninguna norma de prohibición o medidas de administración de los recursos hidrobiológicos.

b) Sólo podrán acceder a ella naves nacionales con tripulación mayoritariamente chilena.

c) Las infracciones a las disposiciones vigentes para las pesquerías declaradas en estado de plena explotación en la I y II regiones, que se cometan en el entorno de la franja de libre acceso, mientras esté vigente el Decreto Supremo que la establece, serán sancionadas con penas tres veces superiores a las que por las mismas causas se apliquen en el resto del territorio. Dicho decreto dejará de regir por el sólo efecto de la suscripción de convenios internacionales destinados a la preservación de los recursos hidrobiológicos que sean suscritos y ratificados por el gobierno chileno.

Otra indicación del diputado Akin Soto favorece a las empresas pesqueras de la V Región y particularmente de San Antonio que se encontraban en proceso de instalación antes que se declarara esa zona en plena explotación.

A quienes acrediten inversión realizada antes del 1º de abril de 1990 para construir plantas reductoras, podrán incorporar naves nuevas "teniendo como límite una relación proporcional entre la capacidad de procesamiento y los requerimientos de captura para su abastecimiento, debiendo hacerse efectivo dentro de los 18 meses posteriores a la fecha de publicación de la ley